



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2
11207 Algeciras
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400
Fax: 956 585 443

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FISCAL.

Algeciras, 18 de Septiembre de 2015.

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 358-D para la contratación de la **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FISCAL**, y, de acuerdo con,

RESULTANDO Que el 5 de Marzo de 2015, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación de la **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FISCAL**, con un presupuesto de contrata, de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €), IVA excluido, por los cuatro años, siendo aprobado económicamente, con fecha 6 de Abril de 2015, por la Dirección General.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (Concurso), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

Las empresas invitadas a presentar ofertas fueron:

1. Certus Asesores, SL.
2. Deloitte Asesores Tributarios, SL.
3. Ernst & Young Abogados, SLP.
4. KPMG Abogados, SL.
5. Landwell-Pricewaterhousecoopers Tax & Legal Services, SL.
6. Pricewaterhousecoopers Auditores, SL.

Las empresas Certus Asesores, SL. y Pricewaterhousecoopers Auditores, SL. no contestaron a la invitación.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.



RESULTANDO Que con fecha 24 de Abril de 2015, se reunió la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas técnicas, Sobre nº 2.

Las ofertas técnicas fueron trasladadas a la Comisión Técnica constituida, a efectos de su estudio y valoración, quedando pendiente la apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 3, hasta tanto en cuanto se procediera a la valoración técnica.

RESULTANDO Que con fecha 12 de Mayo de 2015, la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, siendo presentado a la Mesa de Contratación, con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.

RESULTANDO Que con fecha 18 de Mayo de 2015, tras la entrega a la Mesa de Contratación de la valoración técnica, se procedió, a la apertura de la oferta económica, la cual consta en el expediente.

Con carácter previo a la apertura del Sobre nº 3 de Propuesta Económica, la Mesa dio lectura de la valoración técnica entregada por la Comisión Técnica, que arrojó el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Deloitte Asesores Tributarios, SL.	90'00
Ernst & Young Abogados, SLP.	100'00
KPMG Abogados, SL.	90'00
Pricewaterhousecoopers Auditores, SL.	85'00

RESULTANDO Que tras dicha lectura se procedió a la apertura del Sobre nº 3 de propuesta económica que arrojó el siguiente resultado, sobre un presupuesto de contrata, IVA excluido, de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €), IVA excluido, por los cuatro años:

Empresa licitadora	Proposición económica
Deloitte Asesores Tributarios, SL.	38.400,00 €
Ernst & Young Abogados, SLP.	48.000,00 €
KPMG Abogados, SL.	38.400,00 €
Pricewaterhousecoopers Auditores, SL.	46.080,00 €



RESULTANDO Que las empresas Deloitte Asesores Tributarios, SL. y KPMG Abogados, SL. incurrieron en presunción de anormalidad en su oferta económica, lo que se comunicó a sus representantes otorgándoles plazo para que aportaran por escrito las justificaciones que estimaran pertinentes.

Una vez aportadas esas justificaciones se dio traslado de las mismas a la Comisión Técnica, que en Informe motivado manifestó que las ofertas no incurrieron en anormalidad, proponiendo su aceptación.

RESULTANDO Que con fecha 15 de Julio de 2015, la Comisión Técnica presentó ante la Mesa de Contratación el preceptivo informe final, con el siguiente resultado de las empresas licitadoras.

Empresa licitadora	PT	PE	PG
Deloitte Asesores Tributarios, SL.	27'00	70'00	97'00
KPMG Abogados, SL.	27'00	70'00	97'00
Ernst & Young Abogados, SLP.	30'00	59'50	89'50
Pricewaterhousecoopers Auditores, SL.	25'50	61'60	87'10

RESULTANDO Que las empresas Deloitte Asesores Tributarios, SL. y KPMG Abogados, SL. alcanzan un empate en sus ofertas técnicas y económicas.

RESULTANDO Que de acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a un sorteo en acto público, para poder proceder a la adjudicación de esta licitación, con fecha 27 de Julio de 2015, se procedió a la insaculación, resultando elegida la empresa KPMG Abogados, SL.

RESULTANDO Que, con fecha 22 de Septiembre de 2015, la Mesa de Contratación elevó al Órgano de Contratación la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la empresa KPMG Abogados, SL. por un importe, IVA excluido, de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas.

CONSIDERANDO Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.



Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

- 1.- Aceptar las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte Asesores Tributarios, SL. y KPMG Abogados, SL.
- 2.- Adjudicar la **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FISCAL** a la empresa KPMG Abogados, SL. por un importe, IVA excluido, de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas.
- 3.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE



Manuel MORÓN LEDRO